



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º 6 y terminan con los trimestres naturales.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NÚM. 5.

PARIS, D. G. A. SAavedra, RUE TAITBOU, 55.

ACADEMIA

DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y PARA CARRERAS ESPECIALES,

por

D. MANUEL ILLAN ALBALADEJO,
Val de San Juan, 34.

ASHLOS DEL PARDO.

Rifa de alhajas que debe verificarse el lunes 9 de octubre.

Reales.

1.ª suerte: por valor de...	15,000
2.ª id. id. de...	2,000
3.ª id. id. de...	1,000
4.ª id. id. de 500 rs.	1,000
10 id. id. de 200 "	2,000
20 id. id. de 120 "	2,400
40 id. id. de 100 "	4,000
250 id. id. de 80 "	20,000
315 aproximaciones por valor de 40 rs. cada una, para los 9 números restantes de las decenas de las suertes 1.ª a 35.	12,500

671 premios total rs. vn. 62,500
 Precio de los billetes de venta: se venden en la administración, calle de Zoco, núm. 5.
 Este sorteo constará de 50,000 billetes.
 Todos los números premiados volverán a la urna para entrar nuevamente en suerte.
 Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.

LA PAZ DE MURCIA.

Acerca de la sorpresa de Las Tunas (Cuba), de que nos dió cuenta el Centro telegráfico español en telegramas que publicamos el martes, dice lo siguiente «La Epoca» que es el periódico que mas extensos detalles da:

«Por falta de datos exactos no quisimos ayer hacernos cargo de una noticia divulgada en los círculos políticos sobre un accidente desgraciado en la guerra de Cuba.

Todavía ofrecen dudas los pormenores comunicados al Gobierno; pero, según se asegura, el pueblo de Las Tunas fué sorprendido entre una y dos de la madrugada, y hecho prisionero el destacamento de 200 hombres que le custodiaba. La población fué evacuada inmediatamente, no sin recoger antes algun botín.

Cara ha pagado el destacamento su falta de vigilancia, pues la sorpresa fué tan completa, á lo que parece, que solo hubo cuatro heridos; pero el hecho carece en absoluto de importancia, considerando que á estas horas navegan 7,000 hombres para Cuba y en breve irán los 17,000 restantes, como prueba de la resolución del Gobierno y como el mas gallardo esfuerzo que puede hacer un pueblo después de una guerra civil sangrienta y del estado en que se nos dejó la hacienda del país.

Y como el rey y el ministerio les preocupa en gran manera la dirección que haya de darse á tan numerosas fuerzas para que el empuje definitivo, ha sido llamado á Madrid el general Martínez Campos tan conocedor de la isla de Cuba, para consultarle sobre el plan de campaña.

El general Martínez Campos ha debido llegar esta mañana á Madrid.
 Con este motivo se ha supuesto que el general Jovellar habia solicitado su relevo y que se acudiría al patriotismo del general Martínez Campos para que al frente de los numerosos refuerzos enviados pacificara la isla de Cuba, como un union de otros dignos generales parificó la Península.

No es imposible que esta resolución prevalezca, porque el Gobierno está decidido á todo para que la insurrección de Cuba concluya, nunca se apela en vano al patriotismo del general Martínez Campos cuando se trata de exterminar á los enemigos de la patria; pero el hecho es que el capitán general de Cataluña viene á ser consultado sobre el plan de campaña para Cuba, y de las noticias que hoy se reciben dependerá la resolución que se adopte.

El accidente de Las Tunas no es extraordinario en aquella clase de guerra de sorpresas y de emboscadas á que tanto se presta el terreno.»

Una real orden del ministerio de Fomento dispone que se admita á matrícula para continuar sus estudios de agricultor y perito-tasador de tierras, á los alumnos que con este carácter la tuvieron hecha en los años anteriores.

Deco «El Parlamento» que de Murcia han salido para tomar parte en la peregrinación á Roma 33 personas, 14 de las cuales son sacerdotes.

La casa editorial de Medina y Navarro vá á dar á luz un notable libro de D. Antonio Arnau, titulado *Sonetos y Madrigales*.

El día 2 firmó S. M. el Rey el decreto disponiendo la creación de un juzgado de ascenso en la villa de La Unión, á cuyos

vecinos felicitamos por tan importante mejora.

Dice «La Correspondencia» que «El Noticiero de Murcia» va á solicitar permiso para que pueda publicarse con carácter político.

Se dá como probable que el obispo de Vitoria sea nombrado para la diócesis de Cartagena, y que le suceda en Vitoria el Sr. Obispo de Cuenca.

La Dirección general de Impuestos publica en la «Gaceta» una circular previniendo que los dos meses que tienen los contribuyentes para proveerse de cédulas personales sin incurrir en recargos empiecen á contarse desde el día 1.º del actual; que desde 1.º de diciembre inmediato en adelante no se expidan cédulas sin el recargo del doble marcado en el art. 34 de la instrucción de 18 de agosto próximo pasado, y que en su consecuencia los procedimientos coercitivos contra los merosos deberán empezar en 1.º de mayo siguiente.

El festivo libro de Pina Domínguez *El hombre de las tres pelucas*, ha obtenido del público una gran acogida, tanto por su interés como por la verdad que chispa con que está escrito. Es una novela del género Paul de Kock, que en breve se hará popular. Se vende en el establecimiento de la calle de Zoco.

Va á publicarse una novela titulada *Los piratas de la Occania*, donde el autor, Sr. García del Canto, se propone dar á conocer con toda exactitud las costumbres de los moros de Filipinas.

Los trabajos del pozo artesiano que se estaba construyendo en la reputada fábrica que el Sr. Nolla posee entre Almería y Málaga, en Valencia, ha sido coronado de un éxito lisonjero.

A las ocho y media de la noche del sábado brotó un copioso chorro de agua ascendente.

Comprobó ser el éxito si las aguas que brotaron no son de las que suelen existir en el subsuelo.

A los 43 metros de profundidad brotó el expresado chorro.

La república Argentina exhibe en Filadelfia un objeto por demás curioso. Consiste en un baul común, forrado en cuero, propio para viajar y acampar como sigue:

«Abresea dicho baul y forma un sofá con respaldo y espacio suficiente para sentarse cuatro persona; abresea al lado derecho y se encontrará un escritorio; abresea el lado opuesto y se cambiará en un neceser completo de viaje.

Otra combinación que tiene el respaldo presenta una mesa con sus platos, cubiertos y vasos, etc.; esta es susceptible á ser extendida de manera que puedan jugar dos personas que estén sentadas en el sofá. Abriendo otra division del baul, se encuentra un escarpate con dos cajas que pueden contener ropa suficiente para dos meses. Entre estas hay un compartimiento secreto en que puede guardarse una reserva de papel. De esta manera, el baul representa seis distintos muebles á la vez: escritorio, mesa, escarpate y sofá; y últimamente podría usarse hasta como una cama.»

Correspondencias de Argel dan cuenta de haber emigrado á aquel país en estos últimos nueve meses 27,000 españoles.

A los ministerios de la Guerra y Gobernación se han elevado muchas exposiciones de pueblos que piden se les destine mayor número de individuos de la guardia civil, con cuyo motivo vuelve á agitarse en altas esferas militares el aumento del cupo de ese instituto, el cual parece que tendrá ahora pronta resolución.

Por el ministerio de Marina se ha resuelto una consulta del capitán general de Cartagena sobre la interpretación del artículo 20 de la orden de 9 de abril de 1869.

Hemos recibido el número 18 de la interesante revista de Madrid, las «Crónicas de la Agricultura Española», que contiene el siguiente sumario.

Artículos.—Crónica agrícola.—Exposición nacional de productos vitícolas.—La ley francesa sobre creación del Instituto nacional agronómico.—La circular de la Dirección general de Agricultura sobre el art. 6.º de la ley de enseñanza agrícola.—Real orden aclaratoria sobre las operaciones para la extinción de la langosta.—Conferencias agrícolas.—La «Gaceta Agrícola» del Ministerio de Fomento.—Los productores de orcho y los fabricantes de tapones.—La enseñanza agrícola en España y en el extranjero.—Los orujos y su preparación para alimentar los ganados.—Noticias varias: Comunicación.—Exposiciones.—Fértas.—Nueva enfermedad.—Curiosidad.—Nueva publicación.—Un libro útil.—Exposición internacional de horticultura.—Blefante labrador.—Nuevo procedimiento para desecar las plantas.—Pulverizador.—Compañía industrial.—Espario.—Futura Exposición de París.—Revista comercial.—Mercados extranjeros.—Mercados nacionales.—Precios corrientes durante la primera quincena de setiembre.

Grabados.—Quebrantador de orujos de linaza.
 Administración: plaza del Progreso, 14, Madrid.

Esencialmente agrícola nuestro país, no creemos importante la reproducción de los siguientes párrafos de una revista de París, en los que se describe el procedimiento de incubación artificial, seguida con el «Gran covalero francés ó fabrica de pollos», situada en el pueblo-cillo de Gambais, en cuyo establecimiento se fabrican cuarenta mil pollos por mes.

«Nunca imaginé, dice el observador, tanta sencillez como la que se presentó á mi vista. Cajas de tres palmos de ancho por nueve de largo forradas de plomo doble por el interior recibían agua hirviendo por un sifón, y quedaba á una temperatura 41 á 39°. Por uno de los frentes se introducían los cajones donde se depositan los huevos, á los extremos tienen tres agujeros por donde pasa un poco el aire en corriente, merced á otros tres practicados en la caja.

Una vez por cada veinticuatro horas se mueven los huevos para que la incubación sea completa por todas partes. Cuando se encuentra alguno malo se quita la caja, se enfria según termómetros colocados al lado de los huevos, se dejan salir por un segundo sifón diez litros de agua y se introducen otros tantos de ella hirviendo. Al cabo de veinticuatro días, sin mas tarea que esta, el pollo rompe el huevo y sale; entonces se le traslada á un secador con fondo de paja que se cubre con una frazada ó un refuerzo de colcha de pluma, si hace mucho frío, y se coloca en un fondo de la caja incubadora. A las treinta y seis horas el polluelo come migas de pan, salvado, harina, etc., y á poco de esto régimen el pollo anda y se cuida por sí mismo.

La riqueza de la industria no pasa de aquí.

Mantener, criar pollos en una casa es exclusivamente caro. Los pollos solo pueden ser criados en las granjas y casas de campo. La garantía de la incubación estriba en que el industrial venda los polluelos de 24 á 36 horas de edad, á 45 pesetas el 100 los mezclados, á 60 los de raza escocesa, y á 100 los de raza superior. Los polluelos, bien empaquetados, bien acondicionados, en cajas á propósito, parten por grande velocidad y van á buscar sus terceros padres adoptivos, los aldeanos, que los compran por cientos y medios cientos para criarlos y cebarlos.

El industrial vende cajas hidro-incubadoras, que con todo lo necesario cuestan 120 pesetas la destinada á incubir 100 huevos; 160 las que sirven para 220. La mas ingenuante muchacha puede manejar estas máquinas, el hogar mas reducido puede guardarlas, porque no necesita local aparte y no ocupa sino reducido espacio.

La industria esta, ¿es brillante? contribuirá al mejoramiento de la agricultura? Hombres amantes de ella debieran llevar esta máquina á España, enseñarla á los industriales de las ciudades y propagar su uso.

En Extremadura está en boga cierta industria que consiste en dar lechoncitos á algunas familias pobres que, mediante un tanto por un mes, los devuelven convertidos en rolizos cerdos al cabo de cierto tiempo. Los polleros de Madrid y las ciudades podrían enviar polluelos de veinticuatro á treinta y seis

horas á las aldeas para recibirlos en disposición de comerse á los pocos meses.

Dice un periódico que la *Crema de nieves*, inventada por L. de Brea y Moreno, es uno de esos raros y prodigiosos descubrimientos que por su bondad, laboriosa y excelentes resultados se acreditan por sí mismos, sin necesidad de que se haga su apología en extensos y pomposos anuncios. La *Crema de nieves*, en cuya composición no entran para nada las sales metálicas, hace desaparecer completamente la irritación de la piel del rostro, los granos, las oscurecimientos, y hasta las arrugas, dando al cutis un agradable color y dejándolo fresco, limpio, terso y trasparente.

Las mujeres que la usan diariamente se hacen admirar por su blancura natural relativa, por lo sano, aterciopelado de su cutis y limpieza de su cabello.»

VARIEDADES.

PENSANDO EN EL.

Nos amábamos los dos con ese amor infinito, tan puro como bendito de los ángeles de Dios.

Aun no quince primavera contaba cuando le vi, y ya del amor sentí las impresiones primeras.

Niña feliz, era amada con la misma pasión pura, que ser puede una criatura en ángel transfigurada.

De nuestra ventura en pos íbamos rogando al cielo, y era nuestro íntimo anhelo unir en un alma dos.

¡Cuántas veces me decía embriagado en sus amores que una corona de flores mi frente circundaría!

¡Íbamos sueños forjando para el mañana ray de mil y el triste mañana vi pere sola y suspirando.

¡Cuánto le amaba! su bien era ya mi sola palma; ¿dónde estás alma de mi alma? ¿dónde estás mi fiel sosten?

Murió, murió; mas qué digo: si hoy duermo bajo una losa, su alma tierna y generosa no ha muerto, nó, está conmigo.

Y allá en la noche callada al mirar al firmamento, quien sabe si un pensamiento me manda y una mirada.

Mas no turbe yo su calma; que mientras viva en el mundo, será de él este profundo amor que siento en el alma.

Y cuando rompa el Señor de mi existencia los lazos, me recibirá en sus brazos lleno de paz y de amor.

Asuncion Pujalte.

29 de setiembre del 76.

ULTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRÁFICO

Madrid 5 á las 3 y 4 m.

Se espera se dicte un indulto general para la prensa. El sábado empezarán en la presidencia del Consejo de Ministros las reuniones de la mayoría.

El general Jovellar ha salido á campaña.

Las potencias extranjeras se ponen de acuerdo para significar su ultimatum á Turquía.

Renta perpétua al 3 por 100, 12-42.

Centro Telegráfico.

BIBLIOGRAFIA.

El conocido escritor y ex-secretario de varios ayuntamientos, D. Eusebio Freixa y Rabasó, tiene en publicación una importante obra titulada, *Prontuario de la administración municipal*, á la que acompaña modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los alcaldes, ayuntamientos, sus secretarios, juntas locales de

enseñanza y maestros de instrucción primaria.

Se publica por cuadernos de 208 páginas en 1.º al precio de 2 pesetas 50 céntimos el cuaderno.

Se dá á luz uno cada quince días, y van repartidos los cinco primeros. Toda la obra costará de nuevo: si excediesen de este número, no se exigirá nada por ellos.

Los correspondientes que tiene el autor en Madrid y en provincias, están encargados de admitir suscripciones. Estas pueden hacerse, sin embargo, directamente, remitiendo libranzas ó sellos de franqueo de cualquier precio, por el valor de los cuadernos publicados y uno más, como aditamento de un real para certificar cada envío, á D. José Fernández y Martínez, oficial de la secretaría del ayuntamiento de Madrid.

Los pedidos de Murcia y su provincia los sirve D. Rafael Amazan y Martín, correspondiente del autor en esta ciudad.

El mismo Sr. Freixa tiene publicadas las siguientes obras de interés general:

Guía de consumos, (6.ª edición).—Obra completísima publicada en junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima instrucción de 24 de julio. Su precio 2 pesetas.

Guía de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos. Su precio, 2 pesetas.

Guía de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, caudales: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excoas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un ayuntamiento; ídem á un particular por la justa pericia; de reclamación de un pueblo solicitando rebaja de contribución por calamidad pública en la cosecha general del término; ídem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; de extractos aritméticos de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la ley de 21 de julio de 1876; el novísimo contra-

celebrado entre el ministerio de Hacienda y el Banco de España; la real orden de 23 de agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra. Precio, tres pesetas.

Guía práctica de la contribución de industria y comercio. Su precio, 1 peseta. Todas se venden en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, á los precios indicados.

D. Froilan Gellida y Monteverde, presbítero, natural de San Mateo y vecino de Rosell, provincia de Castellón de la Plana.

Certifico: Que habiendo padecido desde muchos años extraordinaria retención de vientre, sin causa conocida, unos dolores que me hacían muy molesta la vida y valores que extendiéndose por todo el cuerpo me causaban horribles sufrimientos, después de haber casi apurado todos los remedios prescritos por el arte, sin la mas pasajera mejoría, he logrado finalmente hallar un notable alivio con el uso de la Zarparrilla y Píldoras de Bristol, remedios que para alcanzar una completa curación uso aun en la actualidad.

Todo lo cual tengo un placer en dar á conocer á Vds. por si juzgaren conveniente hacerlo público en bien de la humanidad doliente.

Rosell 1.º de enero de 1876.—Froilan Gellida, presbítero 26-6

ASOCIACION CATOLICA de señoras de Madrid. RIFAS SEMANALES
 A BENEFICIO DE LAS ESCUELAS CATOLICAS.

Prospecto de la que se celebrará el día 12 de octubre de 1876.

Constará de 30,000 billetes, habiendo 380 premios distribuidos del modo siguiente:

PREMIOS.	REALES.
1 en alhajas por valor de	12,000
1 id. id. id. id. de	1,500
4 id. id. id. id. de	520
40 id. id. id. id. de 160.	1,600
50 id. id. id. id. de 100.	5,000
200 id. id. id. id. de 60.	12,000
90 id. id. id. id. de 50.	4,500
9 aproximaciones por valor de 40 reales cada una para los 9 números restantes de la decena del que obtenga la primera suerte.	360
9 id. id. la segunda.	360
9 id. id. la tercera.	360

TOTAL. 38,200

Precio del billete, DOS REALES; una mitad, UN REAL: se venden en la administración de las rifas, calle de Zoco, núm. 5.

Un notable proyecto será muy pronto conocido y apreciado en su verdadera significación. Trátase de la fundación de grandes Institutos benéficos en favor de la mujer española. Como protectoras unas, y como protegidas otras, ricas y pobres entran en la idea: aquellas para promover su engrandecimiento moral, intelectual y social; estas para aliviar su triste situación material y para mejorar su educación e instrucción.

Fines tan grandes y provechosos no se pueden alcanzar sin medios extraordinarios, y extraordinarios son los que su autor propone; pero sumamente sencillos y prácticos. El pensamiento es tan vasto como útil. El Instituto central radicará en Madrid; los de provincias serán filiales y todos se prestarán mutua ayuda.

Para conocimiento de nuestros lectores, debemos manifestar que desde el domingo próximo 8 del actual se expenderán al público en la Terceña y demás estancos de esta capital las cédulas personales que han de regir en el año económico corriente de 1876 á 77.

En dichas expendedorías estará expuesto el extracto de la Instrucción 15 de Setiembre último de que todos pueden enterarse, siendo los precios de las referidas cédulas los siguientes:

De 1.ª clase	50 pesetas ó sean	200 rs.
2.ª	25	100
3.ª	10	40
4.ª	5	20
5.ª	2	8
6.ª	0,50	2

En los estancos de la Puerta del Sol, Cuatro Calles, calle del Príncipe, Fuencarral, Carretas, Alcalá, existirán de todas las seis clases.

En los de la plaza del Progreso, Anton Martín, Santa Ana, calle de Hortalezas, primero y último, Corredera, Arenal, Mayor, los tres, y Toledo, tendrán desde la segunda inclusive á la sexta, y en todos los demás desde la tercera inclusive á la sexta también.

Las cédulas de 1875 á 76, quedarán retiradas desde las doce de la noche del sábado 7, y se advierte á los interesados que las quejas por falta de sortido, las produzcan ante la Administración para corregirlas separando al expendedor.

El Constitucional confiesa implícitamente que hay divergencia de apreciaciones entre sus correligionarios sobre la aceptación franca de la Constitución del 76 ó la del 69; pero añade que será incumbencia de los jefes del partido resolver este asunto, prometiendo no surgirá división alguna.

SECCION OFICIAL.

REGLAMENTO

DE LOS

AMILLARAMIENTOS.

(Conclusion.)

Art. 193. Los jefes económicos, en vista de dichas cédulas y de los demás datos que juzgen conveniente adquirir, acordarán que se hagan en los *apéndices* municipales y en los documentos custodiados en la administración las anotaciones que procedan, comunicando al efecto la orden oportuna.

Art. 194. Cuando dichas anotaciones traigan origen de alguna inscripción hecha en el *libro-registro* respectivo, se hará en la casilla de observaciones de la hoja correspondiente la referencia oportuna, poniéndola en consonancia con la del *apéndice*.

Si por falta de justificante ó por otro motivo, fuese impropio la anotación, acordarán lo que correspondiera.

Art. 195. También se inscribirán, adicionándolas á los registros, conforme á las resoluciones de la administración económica en cada caso particular, y por medio de los *cuadernos ó apéndices anuales* antes citados:

1.ª Las fincas ó la parte de estas que después de establecidos los registros se descubran por manifestación espontánea de los poseedores.

2.ª Las que asimismo se descubran por virtud de aviso de los funcionarios que hayan intervenido en el juicio, acto ó contrato objeto de la trasmisión de la finca, ó que en cualquier otro concepto sirva de fundamento al citado aviso.

Y 3.ª Las que lo sean por denuncias particulares ó por gestión administrativa practicada de oficio.

Art. 196. En todos los casos á que se refiere el artículo anterior, se verificará la inscripción conforme al resultado del expediente que deberá instruirse y resolverse en la administración económica provincial, salvo los recursos que procedan.

CAPITULO VII

De la penalidad.

Sección primera.

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Art. 197. Las ocultaciones de las fincas rústicas y urbanas y de los ganados sujetos á los registros mandados formar por el presente reglamento son denunciables. Todo español está facultado para denunciar

dichas ocultaciones; debiendo el denunciador garantizar la denuncia á satisfacción del jefe de la administración económica.

Art. 198. Se establecerán además en cada provincia; ó en los distritos que el Gobierno estime necesarios, agentes especiales encargados de investigar las ocultaciones mencionadas.

Art. 199. Las denuncias serán retribuidas con el importe total de las multas impuestas al ocultador ó ocultadores, tan pronto como se justifique la denuncia y recaiga sobre ella resolución definitiva.

Art. 200. El derecho á ser retribuidos con el importe total de las multas impuestas al ocultador ó ocultadores se hace extensivo á los agentes especiales encargados de la investigación, siempre que por iniciativa de los mismos se descubra la ocultación.

Art. 201. En ningún caso podrá inculcarse ó condenarse el importe de las multas correspondientes á un denunciador, ó á los agentes encargados de la investigación.

Sección segunda.

LA CORRECCION ADMINISTRATIVA.

Art. 202. Incurrirán en la multa de 40 á 250 pesetas, según las circunstancias del caso.

1.ª Las personas de que tratan los artículos 59, 129 y 130, sin perjuicio de lo demás que el último ordena.

2.ª Los que se nieguen á ser vocales de las juntas municipales, regionales y provinciales sin exponer y justificar las causas indicadas en el art. 42.

Y 3.ª Los alcaldes y demás individuos de las citadas juntas por negligencia en el cumplimiento de sus deberes que produzca morosidad en el servicio.

Asimismo incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas, según la importancia de la falta, el funcionario del orden judicial, notario público ó registrador de la propiedad que infringieren cualquiera de las prescripciones contenidas en los artículos 486 al 490 de este reglamento.

Art. 203. Las multas de que tratan los dos artículos precedentes serán impuestas por los Gobernadores de provincia á propuesta ó sin ella de los jefes económicos, y se exigirá administrativamente por la vía de premio.

Art. 204. El Gobierno oyendo al consejo de estado podrá exclusivamente condenar, mediante causas atendibles, las multas de que trata el art. 202.

Sección tercera.

DE LA CORRECCION JUDICIAL.

Art. 205. Los Gobernadores de provincia y los jefes económicos de las mismas tendrán el inexcusable deber de poner á disposición de los juzgados y tribunales competentes, con remisión de los datos y documentos justificativos del hecho que lo motive:

1.ª Las personas que en las cédulas-declaraciones de inscripción ocultaren el todo ó parte de sus bienes, para los efectos que procedan con arreglo al art. 331 del código penal.

Y 2.ª Los empleados ó funcionarios que con relación á los servicios á que este reglamento se refiere, cometan algún delito de los definidos y penados en los artículos 4.º y 7.º del mismo código.

Art. 206. Siempre que aparezca ocultación de riqueza, debidamente justificada, procederá la Administración al cobro de lo que haya dejado de satisfacerse al tesoro y del 6 por 100 por razón de demora, sin perjuicio de la pena ó penas que puedan imponer los juzgados y tribunales; cuyo procedimiento será independiente de la acción administrativa, á la cual, en ningún caso y por ningún motivo suscitarán obstáculos.

CAPITULO IX.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 207. Las autoridades, de cualquiera clase y fuere que sean, y los jefes de todas las oficinas públicas, facilitarán los datos que posean y les reclamen, tanto las juntas provinciales como los jefes económicos, y permitirán en su caso el examen de los expedientes ó documentos que existan en sus dependencias, relativos al servicio de que se trata.

Art. 208. Los gastos que ocasionen al estado el servicio de rectificación de los amillaramientos se imputarán al art. 4.º, capítulo 51, sección 3.ª del presupuesto vigente, con arreglo á lo mandado en el párrafo tercero del art. 6.º de la misma ley de presupuestos.

Art. 109. El tesoro público facilitará á las juntas provinciales, á las regionales, á las Administraciones económicas y comisiones de evaluación las sumas que puedan necesitar, con sujeción á las prescripciones generales establecidas para todo gasto público y á las especiales que se dicten para la ejecución del servicio de que se trata.

Será de cuenta de los ayuntamientos el pago de los gastos que ocasionen los trabajos municipales.

Art. 210. El Tesoro público anticipará con cargo al citado artículo del presupuesto vigente las sumas necesarias para atender á los gastos de comprobaciones periciales, ya se acuerden estas de oficio, en los casos previstos por el presente reglamento, ó ya se manden practicar en expedientes incoados por virtud de denuncia particular.

Art. 211. Los gastos de comprobación serán de cuenta del ocultador, siempre que la ocultación se compruebe y así se declare por resolución firme.

Si la ocultación no se probase, dichos gastos serán de cargo del cargo del Tesoro cuando la comprobación se haya ejecutado de oficio; pero en el caso de haberse practicado en expediente de denuncia, los reintegrará el denunciado.

Art. 212. Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán cuantas disposiciones sean necesarias para llevar á efecto este servicio.

Queda á cargo de la dirección general de Contribuciones las medidas de preparación, y la inspección y vigilancia sobre las de ejecución.

El mismo centro resolverá conforme á las prescripciones de este reglamento las dudas que se le consulten.

Cuando sea necesaria ó conveniente alguna aclaración ó modificación del propio re-

glamento, la propondrá al ministerio de Hacienda.

Madrid 19 de Setiembre de 1876.—S. M. aprueba este reglamento.—Barzanallana.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Real decreto fijando la categoría y sueldo del director de la casa de Beneficencia de la Habana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden dando de baja en el ejército al alférez de infantería don José Rivalta y Torres.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden disponiendo que se pague en metálico precisamente el precio de venta de bienes procedentes del Estado y el de las redenciones de censo.

PAGOS.—Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Esta dirección general ha dispuesto que el día 5 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la primera cuarta parte de sus créditos comprendidos en el séptimo grupo con los números de presentación del 49 al 51, ambos inclusive.

—La dirección de la Caja general de depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuación, para el día 5 del corriente, de diez á dos de la tarde.

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1876; carpetas números 749 al 780 de señalamiento.

Resguardos amortizados; amortización de 1876, carpetas números 304 al 308 de señalamiento.

Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1875; carpetas números 464 al 467 de señalamiento.

Asimismo ha acordado la devolución de facturas de intereses de efectos depositados, correspondientes al primer semestre del corriente año, números 91 á 180 inclusive de señalamiento.

—De orden de la dirección general del Tesoro, el día 4 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números 672 al 700 y 504 á 509 de presentación y 572 á 609 de sorteo para el pago, importantes 45.495 pesetas.

—De orden de la dirección general del Tesoro, el día 5 del corriente de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números 211 y 214 de presentación y 211 y 214 de sorteo para el pago, importantes 5.415 pesetas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

LONDRES 2.—Se ha celebrado un gran meeting en Birmingham para protestar contra la política oriental del Gobierno y para pedir la inmediata convocación del Parlamento.

Se ha leído una carta de Mr. Bright, en la cual se critica vivamente al Gabinete.

PARIS 3.—Se ha inaugurado el congreso de obreros, asistiendo 350 delegados de París y provincias y numerosos periodistas. Durante la reunión, ha reinado el mayor orden.

ATENAS 3.—Celebrado meeting contra Turquía.

LONDRES 3.—Confirmada respuesta Turca. Probable próxima convocatoria Parlamento. Fiebre amarilla continúa en Sabana.

VIENA 3.—Austria consentirá en la ocupación austro-rusa de las provincias cristianas turcas, si se decide en la conferencia.

Se espera con ansiedad la decisión de Rusia. Se cree próxima la reunión de la conferencia.

CONSTANTINOPLA 3.—Se asegura que en la contestación del Gobierno turco se ofrece una suspensión de hostilidades, pero no un armisticio. No quiere consentir en conceder la autonomía que se le ha pedido para ciertas provincias, pero promete reformas tales para todas las provincias del imperio, que harán inútil la autonomía pedida.

Fabra.

CENTRO TELEGRÁFICO ESPAÑOL.

Oficinas: Aduana, 14, principal, Madrid.

Núm. 40.—LONDRES 2 Octubre (11.ª noche).

El Parlamento se convocará inmediatamente, con motivo de la cuestión de Oriente.

Núm. 41.—PARIS 2 Octubre (10.ª n.)—Madrid 3 (4.ª n.)—Recibido en estas oficinas 11.ª 20 m.

En los círculos diplomáticos rusos se afirma que la intervención de Rusia en Turquía se hará con consentimiento de las potencias, precediendo una conferencia.

El plazo de la suspensión de armas termina mañana, y los turcos que se hallan hasta la fecha á la defensiva atacarán toda la línea sérvica.

Se pretende que la respuesta de Turquía es desfavorable.

El Bolsin muy inquieto.

Núm. 42.—PARIS 3, 12.ª 16 t.—Madrid 3 4.35 t.—Entregado en estas oficinas, 4 tarde.

Témese seriamente que Turquía rehusa el armisticio, así como las proposiciones que tienden á facilitar la autonomía de las provincias. Verificándose esta negativa, el czar de Rusia propone al emperador de Austria que tropas austriacas y rusas ocupen la Bosnia, la Herzegovina y la Bulgaria, mientras que las escuadras se sitúan en el Bósforo, ocupándolo también.

Créese que Francia se convertirá en negociadora para conciliar á las potencias.

Núm. 43.—LONDRES 3, 9.30.—Madrid 2 tarde.

La exagerada agitación antiturca inglesa, paraliza los propósitos de Disraeli en las regiones políticas.

Núm. 44.—PARIS 3, 9.20 n.—Madrid 3, 9.39 n.—Recibido en estas oficinas.—12 n.—Turquía ha contestado de una manera ambigua á las proposiciones hechas por las potencias, lo que contribuye á agravar doblemente su situación.

En los círculos diplomáticos, no se cree en la posibilidad de una guerra internacional; y aun suponiendo necesaria la intervención de las potencias, la guerra es improbable por que Turquía cederá en todo si ve grave é inevitable riesgo en sus negativas.

Núm. 45.—PARIS 3, 5.40 t.

En la Bolsa se ha cotizado: 3 por 100 francés, 71.—5 por 100 405, 50.—Exterior, cupon Enero, 75 43/16.—Consolidados ingleses, 95 43/16.—Bolsin: Exterior español, 43 3/4.—Interior español, 42.

NOTICIAS GENERALES.

Confirmando *La Correspondencia* las noticias respecto de la actitud de Inglaterra y España en la interpretación del artículo 44 de la Constitución, dice que dicha actitud es bien agena por cierto á todo lo que no sea respetar el perfecto derecho con que el Gobierno español resuelve sus asuntos interiores.

Dícese que los pastores del culto evangélico se proponen hacer público el dictamen emitido por el juriscónsulto señor Alonso Martínez, sobre interpretación en todas sus fases de la base 44 de la Constitución.

Dice un periódico de Valladolid:

«En la mañana de ayer, y por cuestión sobre el ajuste de una saga, parece que se dieron de palabras el cordelero del centro de la calle de Santiago y un obrero de panadería, resultando muerto de navaja el primero de los contendientes. El agresor ha sido detenido y se halla á disposición de los tribunales. El cadáver fue trasladado al hospital de la Resurrección.»

Amigos íntimos del señor don Arsenio Martínez Campos atribuyen á este el propósito de no introducir cambio alguno en el personal de oficiales generales del ejército de Cuba.

A propuesta del gobernador general de Cuba se ha concedido gran cruz de Isabel la Católica á don José Canovas del Castillo. Creíamos que ya la tenía.

El general Martínez Campos ha estado ayer en el Escorial á ofrecer sus respetos á la reina doña Isabel II. Anoche comió con su antiguo amigo el señor ministro de Gracia y Justicia.

No faltaba quien hiciese comentarios.

Parece que muy pronto se fijarán de una manera definitiva los cantones militares de las provincias Vascongadas.

Hay divergencia de pareceres acerca de su constitución, y especialmente de la forma en que ha de hacerse para no lastimar intereses de ninguna clase.

La causa de la falsificación de efectos timbrados ha sido elevada á plenario, habiéndose encargado de la defensa de los procesados los señores Figueras, Conti, Aguilera, Corchado y otros dos que no recordamos.

La causa tiene 7.000 fóllos; los trasados se hacen como minimum, por término de 43 días, y por razón de su excesivo peso se conduce en carretilla á las casas de los defensores.

Los posibilistas se muestran muy disgustados por la denuncia del artículo de *La Tribuna*, que dicen era el programa del señor Castelar.

Así lo dice *La Correspondencia* de anoche.

El señor obispo de Granada, con 700 romeros, ha salido ayer de Madrid para emprender el viaje á Roma.

Eran muchos los curiosos que se encontraban en la estación deseosos de conocer á los expedicionarios.

Con motivo de haber sido nombrado capitán general de Cuba el señor Martínez Campos se hablaba anoche á última hora de una próxima combinación de nombramientos para altos puestos militares en la península y en aquella isla.

La prisión de Cucala (hijo), ocurrida el mismo día de su matrimonio en Alcalá de Chisvert, según noticias de dicho punto, fué ocasionada por creerle la autoridad militar afecto á la responsabilidad del servicio del ejército, si bien los datos suministrados por

la alcaldía parece que desvanecieron las suposiciones que motivaron el arresto, poniéndosele inmediatamente en libertad.

El día 40 se celebrará en el Escorial un banquete con motivo de ser el cumpleaños de la reina madre.

Es indudable que en la segunda quincena del corriente mes podrán salir con destino á Cuba los 45 batallones que restan para completar las fuerzas expedicionarias.

Dice *La Mañana*:

«Un amigo nuestro que acaba de llegar de Francia nos ruega llamemos la atención de la superioridad de lo que sucede en Irún con el registro de equipajes. Allí el desgraciado pasajero que no conozca á alguno de los empleados de la aduana ó carabineros, ó carezca de recomendación atendible de primera fuerza, no solamente sufre las molestias de un escrupuloso registro en sus equipajes si no que también presencia que el de los recomendados ó agradecidos se despachan sin tocarlos, estampando en ellos la marca de *reconocido*».

Agregase á esto, que el jefe de la estación, no teniendo en cuenta el tiempo que se necesita para efectuar la operación de reconocimiento y adendo, manda salir el tren, dejando á muchos de los viajeros en tierra, originándose á estos perjuicios de consideración.

Sobran comentarios porque de ser cierta la noticia no puede ser más escandaloso el hecho.

En el parque de una quinta contigua á Bayona tuvo efecto ayer mañana un lance de honor entre un joven ex cabecilla carlista y un noble norte americano. El primero resultó herido de un sablazo en la frente.

Por el *Boletín oficial* de la provincia se ha publicado la siguiente circular sobre orden público:

«El Excmo. señor general en jefe del primer ejército me dice en 24 del actual lo siguiente:

«Sírvasse V. S. dar las órdenes oportunas á fin de que en las cajetillas de tabaco, fósforos y demás objetos de comercio que se expendan en esta provincia, no se permita que se usen viñetas alusivas á las acciones y hechos de armas de la última guerra, ni retratos de los personajes principales que han figurado, dándose cuenta de las medidas que adopte acerca del particular.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para su mas puntual cumplimiento; debiendo advertir, según declaración posterior de S. E., que esta determinación se extiende á toda clase de grabados que directamente aludan á hechos que entonces hubiesen sucedido en un ó otro campo durante la pasada campaña, á fin de evitar que con este motivo se esciten ó recuerden odios y resentimientos que den lugar á discordias ó perturben el orden público.

San Sebastian 28 de Setiembre de 1876.—El gobernador, Laureano Casado Mata.

En el Bolsin no se hicieron anoche operaciones.

Anoche llegó á Madrid la señora del general Gasset.

Ayer visitaron al señor ministro de la Guerra casi todos los directores de las armas.

Se indica al general Blanco para la capitania general de Cataluña.

Anoche á las siets y media regresaron á Madrid los generales Martínez Campos, Echagüe, Villalobos, Letona y Cotoner.

Se ha concedido autorización á don Ricardo Edmundo Carregui para hacer los estudios de un ferrocarril de Alicante á Alcoy.

En la combinación que se anuncia de altos puestos militares entrarán dos directores de armas.

En la calle del Sombrete trató ayer un hombre de suicidarse infringiéndose una grave herida en la garganta con una cuchilla de zapatero. Fue trasladado con pocas esperanzas de vida.

Paris 3.—(5, 50 tarde).—En la Bolsa se ha cotizado 3 francés 71.—5 idem 405,50.—Exterior, cupon Enero, 75, á 43 1/2.—Consolidado 95 43/16.—Bolsin: Exterior 3 3/4; interior 42.

Anoche de nueve á diez celebraron otra reunión los directores de Hacienda. No se tomó en ella ningún acuerdo importante.

La provincia de Jaen ha evacuado y remitido ya el informe sobre el proyecto de Código rural del señor Danvila, pidiendo algunas modificaciones.

El día 6 tendrá lugar la vista de la denuncia de nuestro colega *El Parlamento*. Está encargado de su defensa el señor Alonso Martínez.

A las cinco de la tarde de ayer un coche particular atropelló en la calle de Alcalá esquinada á la de Cedaceros, á una criada y á un niño, resultando este herido de gravedad en la cabeza y el pescuezo.

El cochero fué detenido.

Ocho presos se fugaron ayer á las tres y media de la tarde de la cárcel del Saladero, valiéndose para consumar el acto de las alcantarillas y saliendo por un boquete abierto junto á la noria del corral de la Villa. La guardia de la cárcel logró detener á tres de ellos.

El precio maximum del trigo en España durante el mes de Agosto, fué de 47 á 30 pesetas el hectólitro en Puenteareas, y el de la

ANUNCIOS.

casos, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 23 ctmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios por un día á 10 ctmos. de peseta la línea; por 2 á 8; por 3 á 6; por 4 en adelante á 5; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

Boletín religioso.

Santos de mañana—S. Bruno cf. y fr. y sta. Erodida.
Jubiloo—Está mañana en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario y en la parroquia de S. Nicolás.
Cultos—La comunidad de religiosas justinianas de Madre de Dios, consagra un devoto novenario á la excelsa y Purísima Reina de los cielos María Santísima del Pilar, que continúa hoy, al toque de oraciones, prosiguiendo las noches sucesivas hasta el día 12, en que para solemnizar tan religiosos cultos, á las 9 de su mañana habrá misa solemne y sermón que dirá D. Juan Chaumel, y por la noche, ól tima de novena, D. Norberto Gimenez Pagan.

Comercio mercantil.

ALMUERZO PUBLICO
Precios del día 26
 Trigo del país de 00 00 á 00 10 lib.
 Cabada de 5 50 á 6 00
 Maiz de 7 50 á 7 57

CARNES.
Reses muertas para hoy y sus precios.

1 Terneras	á 30	ctos lib.
2 Vacas	á 30	" "
3 Cabritos	á 24	" "
4 Chotos	á 30	" "
10 Machos	á 20	" "
28 Cabras	de 17 á 20	" "
1 Corderos	á 20	" "
" Borregos	á 20	" "
" Carneros	á 20	" "
1 Ovejas	á 20	" "

CERDOS.
 Magra á 28
 Tocino fresco á 24
 Id. salado á 26
 Morcilla á 20
 Butifarra á 28
 Longaniza á 42

PESCADERIA
Clases y precios del pescado vendido hoy
 Mujol de 12 á 20 ctos lib.
 Sardina de 6 á 8 "

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

CORREOS.	ENTRADAS	SALIDAS
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 c.
— de Caria	—	—
— para 1.º	3 30 c.	3 30 m.
— id. 2.º	12 30 m.	10 30 m.
— Loria y Almería	9 10 m.	12 30 m.
— Alicante	3 30 p.	12 30 l.

El despacho de caja está abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma.

Para entregar pape del Estado y hacer reclamos de certificados, desde las nueve de la mañana á una de la tarde.

Se cartifican las cartas y pliegos, como igualmente impresos y otros en la mesa de certificados de esta administración, de las nueve de la mañana á las dos de la tarde, y desde las cuatro á edatro y media de la misma para Alicante.

Se reciben las cartas el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes.

Murcia 27 de setiembre de 1875.
 — Miguel G. de Cisneros.

ANUNCIOS.

Baños de Archena.

Rebaja de precios.
 El contratista de la fonda de Madrid ofrece desde el día diez del presente mes hasta fin de noviembre, en que termina la temporada, al módico precio de diez y seis reales diarios el mismo esmerado servicio que está hoy pretando á veinte y que conocen sus parroquianos.
 El carruaje de la Fonda conducirá gratis desde la estación del ferro-carril á los viajeros que se hospeden en la misma.
 8—2

Almanaque para 1877 á peseta.

- Almanaque del Diluvio.
- del Gran Mundo.
- Hispano-Americano.
- Diabólico.
- de la Risa.
- festivo.
- de los Chistes.
- del Huracan.
- del Tio Camándulas.
- de la Alegria.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Relaciones de altas y bajas para la contribucion industrial.
 Se venden en la imprenta de este periódico.

Almacén de petróleo

DR LOS SRES. QUER Y PARRA.

Acaban de establecer en las inmediaciones de esta capital un depósito de este artículo, donde se expendrá desde una caja en adelante, ó sean dos latas, á precios sumamente módicos, por recibir dicho género directamente de los puntos de producción.

Los pedidos se dirijirán á los señores Quer y Parra. Frreteria, 29. Murcia. 14

Baños termales

de Fortuna, á 48 centigrados.

En el presente año encontrarán los que acuden á tomar estas salutíferas aguas grandes mejoras en el establecimiento una magnífica fonda y nuevas y cómodas casas. 24

Una casa inglesa de Londres, ofrece á los Banqueros y Comerciantes extranjeros, una combinación permitiendo procurarse fondos á un precio ventajoso.—Toda solicitud para ser agente ó representante debe ser acompañada de referencias.

Escribid franco á los Sres. P. Palmans et Compañía 67, Strand, W.C. Londres.

GONORREAS.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS

del Doctor BOBELL, son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar rápidamente las purgaciones y los fluxos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BOBELL, HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas. Los pedidos á Bobell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Asalto, 52. 180—94

Polvos de la Hortelana

de la huerta del Retiro de Sevilla.—Infalible contra las tercianas, cuartanas, colicinas y toda clase de fiebres intermitentes por inveteradas y rebeldes que sean. La esencia ferbrifuga de Cabello, que goza hoy de fama universal es la misma composición preparada con base líquida para los que repugnan los polvos.

Punto de venta: Murcia, farmacia del Sr. Martínez—Cartagena, drogueria de Rizo—Lorca, Sr. Martínez Viñedo—Depósito central, Meson de Parales, 9, Madrid 5

TINTA

negra, verde, azul, violeta, rosa y cardenalia, desde 2 rs. botella hasta 5 las grandes. No se acaban, secan en el acto y dan duración á las plumas. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

Letras en blanco para giro

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

Para 100 cartas.

Papel, sobres, tinta y plumas, todo por 16 rs. en el establecimiento de la calle de Zoco núm. 5.

Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

- Parte de defunción, á 25 cts.
- Certificado de facultativo para el acto de defunción, á 25 cts.
- Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 cts.
- Parte de nacimiento, á 25 cts.
- Fees de vida, 25 cts.

PAPELSTAS DE DEFUNCION.

Precios de insercion en este diario.

Papelstas 1 columna	30	Reales.
Id. á 2 id. apaisadas	60	"
Id. á 2 id. largas	120	"

En la primera página son dobles los precios.

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscritores se rebaja el 50 por 100.

Fees de vida y hojas

DE SERVICIO
 Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

Libros en blanco

de todas dimensiones y clases, á precios baratísimos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

PARA LA HABANA, con escala en Puerto-Rico. saldrá de Barcelona el 19 de octubre próximo el magnífico vapor trasatlántico español SANTIAGO.

al mando del inteligente capitán D. Q. Riberas y Pomés.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS.

Máquina moderna de 850 caballos de fuerza y de probada velocidad. Grandes y ventiladas cámaras de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Espacioso salon independiente encima cubierta.

Escaleras condiciones marineras y clasificado por el Lloyd's Inglés A 1.

Trato y servicio inmejorable.

Se despacha por sus consignatarios Sres. Nicolau hermanos, pórticos Xifré, 10, bajos, Barcelona.

Papel pautado para escuelas

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco

LA MODA ELEGANTE.
AÑO XXXI.

PERIÓDICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS,
 REMITE NUMEROS DE MUESTRA, GRATIS, A TODAS LAS QUE LO SOLICITEN A SU
ADMINISTRACION, Carretas, 12. principal, MADRID.

Venta á plazos, 14 reales semanales

las verdaderas y renombradas máquinas para coser, SINGER, de Nueva-York UNICO EN MURCIA

PARA LA VENTA DE DICHAS MAQUINAS

SINGER,

Sombrereria de Miguel Quetglas

17—Plateria—17

MÁQUINAS DE COSER

para familias é industriales de la compañía SINGER de Nueva-York.

Al alcance de todas las fortunas, venta á plazos

14 reales semanales

DEPOSITO EN MURCIA,

17—PLATERIA—17

fabrica de sombreros de MIGUEL QUETGLAS.

La compañía SINGER, ha resuelto introducir su sistema de venta á plazos.

Tod. per-ona, mediante un pequeño desembolso semanal, puede ser dueña en el término de un año de la mejor máquina que se conoce, y sin sacrificio alguno, pues con poco trabajo produce mucho mas de lo que importa el tipo del pago semanal.

Para mas detalles y prospectos, acúdate á Plateria, 17, sombrereria de M. Quetglas, único representante en Murcia, de la compañía SINGER.

IMPORTANTISIMO

A LOS COMPRADORES DE

MAQUINAS PARA COSER.

La sucursal de la compañía fabric SINGER acaba de recibir el siguiente parte telegráfico:

TELEGRAMA DE FILADELFIA. SINGER.

Plateria, 17, Murcia.

Las máquinas para coser de la compañía fabric SINGER, han obtenido en la Exposicion centenal los primeros premios, consistentes en dos medallas y dos diplomas.

Singer.

AGENCIA

COMPANIA FABRIL SINGER

17—PLATERIA—17

MURCIA.

Unicos fabricantes de las ya universales máquinas para coser legitimas SINGER.

AGUA FLORIDA, DE MURRAY Y LANMAN.

Con tanta razon llamada «El Perfume Impercedero» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el leocador de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve ad-más como un zahumerio en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el lagor, fatiga, postracion, nerviosas y vértigos, etc., etc.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Plateria, y en la drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, número 3, Barcelona. 403—13

ULTIMA NOVEDAD

EN

CUELLOS Y PUÑOS SIN RIVAL de la acreditada fabrica de Clement, hermanos, de Madrid.

Las formas Buen tono, Thiers, y Velez-Club son las mas de moda y mas cómodas. La confeccion es la mejor conocida y de duracion la mas conveniente. Los precios son los corrientes. Depósito, calle de Zoco, núm. 5.

EL BANDOLERISMO,

estudio social y memorias históricas

POR EL EXCMO. É ULTIMO SR

D. JULIAN DE ZUGASTI.

co-ayudado á Cortes y co-gobernador de Córdoba.

Se vende esta obra en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco número 5, al precio de 12 rs. cada tomo

Ntra. Sra. de la Fuensanta,

patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadros grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual de licado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

TARJETAS Y TARJETONES

para funeral y entierro,

á la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, á precios arreglados.

Tarjetas de visita.

á 10 y 12 rs. el ciento las blancas, y á 14 las de luto. For medallones á 6, 7 y 8 rs.

IMPRESA DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 5.